

PROGRAMA IV: AYUDAS URGENTES DESTINADAS A MICROEMPRESAS Y PERSONAS TRABAJADORAS AUTÓNOMAS PARA LA CONTRATACION TEMPORAL DE TRABAJADORES AFECTADOS POR LA FINALIZACIÓN DE SUS CONTRATOS DURANTE LA VIGENCIA DEL ESTADO DE ALARMA

A) REQUISITOS:

1. Podrán ser beneficiarias:
 - Las microempresas, autónomos y profesionales colegiados que realicen contrataciones bajo la modalidad de contrato de trabajo temporal.
 - Las comunidades de bienes, las sociedades civiles y las uniones temporales de empresas que realicen contrataciones a personas desempleadas que cuenten con una serie de circunstancias.

2. Los requisitos por parte de los trabajadores para que las beneficiarias puedan acceder a la ayuda serán:
 - Trabajadores desempleados en el momento de la contratación y que cumplan UNO de los siguientes requisitos_
 - Que la finalización del contrato anterior se haya producido durante la vigencia del estado de alarma o con posterioridad a la finalización de dicho estado de alarma debido a la crisis económica provocada por la pandemia.
 - Que estén inscritos como desempleados en el Sexpe.
 - El contrato se debe formalizar dentro de los seis meses siguientes a contar desde el 14 de marzo de 2020.

3. En cuanto a las exclusiones, son las siguientes:
 - Estarán excluidas las contrataciones de trabajadores que hayan prestado servicios con uno o varios contratos de duración determinada en la misma empresa en los seis meses anteriores a la fecha de contratación.

B) PLAZO:

- 2 meses a partir de la fecha de inicio de la contratación.
- Los contratos realizados entre el 14 de marzo y el 27 de abril, 2 meses desde la entrada en vigor del decreto.

C) CUANTÍA:

- 1.254€ mensuales durante un periodo de 6 meses por cada contratación realizada.